ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
ASESORÍA DE CONTROL INTERNO

INFORME SEGUIMIENTO IMPLEMENTACIÓN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DELSECTOR PÚBLICO - NICSP

(Corte Trimestre: diciembre 2016)

Bogotá D.C., enero 2017

Calle 12B (antes Calle 13) Nº2-58
Teléfono: 355 0800 · *Fax:* 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

1. Introducción[1].

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante la cual se incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las entidades definidas en el artículo segundo de dicha resolución.

De igual manera, la CGN expidió el Instructivo No. 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.

El Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en sus componentes: Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos son de acceso exclusivo para los usuarios dentro del territorio colombiano y se prohíbe, para cualquier persona natural o jurídica, la reproducción, distribución, modificación y comunicación de estos documentos a través de cualquier modalidad o medio. Lo anterior, de conformidad con las condiciones señaladas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) para utilizar material que ha desarrollado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB).

En el presente informe se establece los avances del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC en relación con los lineamientos para la implementación de las NICSP.

2. Marco Normativo.

- ✓ Resolución 533 de 2015. Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Instructivo 002 de 2015. Instrucciones para la Transición al Marco Normativo para entidades de gobierno.
- ✓ Resolución 620 de 2015. Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.
- ✓ Resolución 113 de 2016. Por la cual se incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdo de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública.
- ✓ Resolución 193 de 2016. Por la cual se expide el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.
- ✓ Resolución 468 de 2016. Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.

[1] http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/rcp1/rcp-niif/marco-normativo-entidades-gobierno/ 30/01/2017 10:46 a.m.

- ✓ Resolución 525 de 2016. Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- ✓ Resolución 693 de 2016. Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.
- ✓ Directiva 007, del 7 de junio de 2016; Lineamientos para la Implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Pública Aplicable a Entidades de Gobierno en Bogotá Distrito Capital.
- ✓ Cartas Circulares de 2016, de la Contadora Distrital de Bogotá – Lineamientos para la implementación de las nuevas normas contables.

3. Cronograma[2].

Período de preparación obligatoria. Es el comprendido entre la fecha de publicación de la Resolución 693 de 2016 y el 31 de diciembre de 2017. En este período, las entidades formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos que establezca la CGN.

Dentro del plan de acción deberá considerarse que al 1º de enero de 2018, las entidades determinarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, y los cargará en los sistemas de información, para dar inicio al primer período de aplicación.

Primer período de aplicación: Es el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este período, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos.

A 31 de diciembre de 2018, las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:

a. Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018
b. Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
c. Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
d. Estado de flujo de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Los estados financieros presentados en el primer período de aplicación (a 31 de diciembre de 2018) no se compararán con los del período anterior.

Así mismo la Resolución 693 de 2016 en relación con la evaluación que realiza Control Interno establece que las entidades de gobierno bajo el ámbito de la Resolución 533 de 2015, y sus modificaciones, implementarán el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018. De igual manera, presentarán el primer informe anual de evaluación del control interno contable en el año 2019, en la fecha que defina la Contaduría General de la Nación. El informe anual de evaluación del control interno contable del 2016 y 2017 se realizará de acurdo con lo dispuesto en la Resolución 357 de 2008.

[2] Contaduría General de la Nación. Resolución 693 de 2016. Artículo 1 y 5

4. Avances en la Implementación de las NICSP en el IDPC

a) Conformación del equipo de trabajo para adelantar las etapas de preparación obligatoria y aplicación del nuevo marco normativo de regulación contable.

El IDPC expidió los actos administrativos siguientes: Resolución 476 del 20 de junio de 2016, Acta del Comité de Sostenibilidad Contable del 2 de junio de 2016, Resolución 792 de 2016 del IDPC.

Así mismo, la Entidad en la vigencia 2016 realizó la contratación de personal de apoyo en el proceso de implementación, incluyendo temas de depuración.

b) Elaboración del Plan de Acción y cronograma que incluya actividades, compromisos, responsables y fechas de cumplimiento.

Resolución 476 del 20 de junio de 2016 y Resolución 792 del 30 de septiembre de 2016.

c) Sensibilización del Plan de Acción en el IDPC

Se evidencia única publicación en la Intranet así:

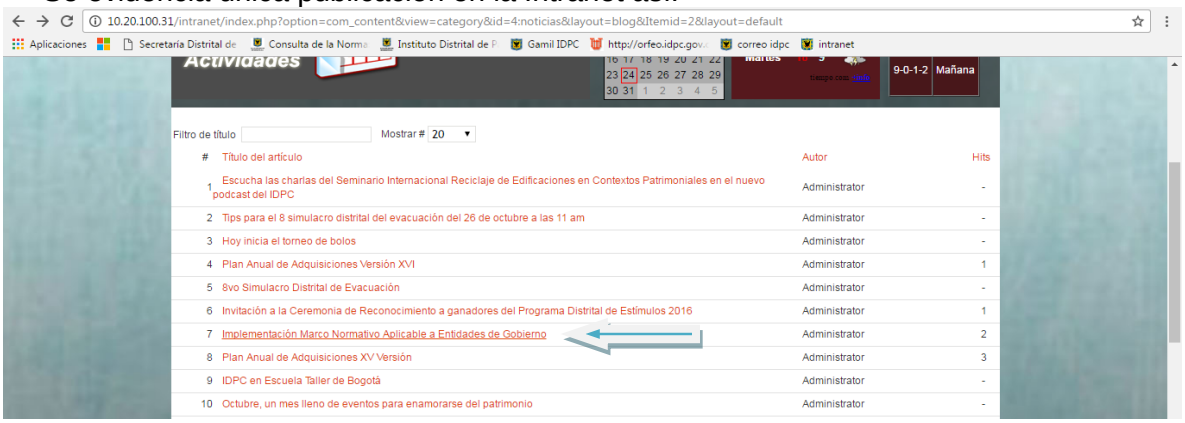

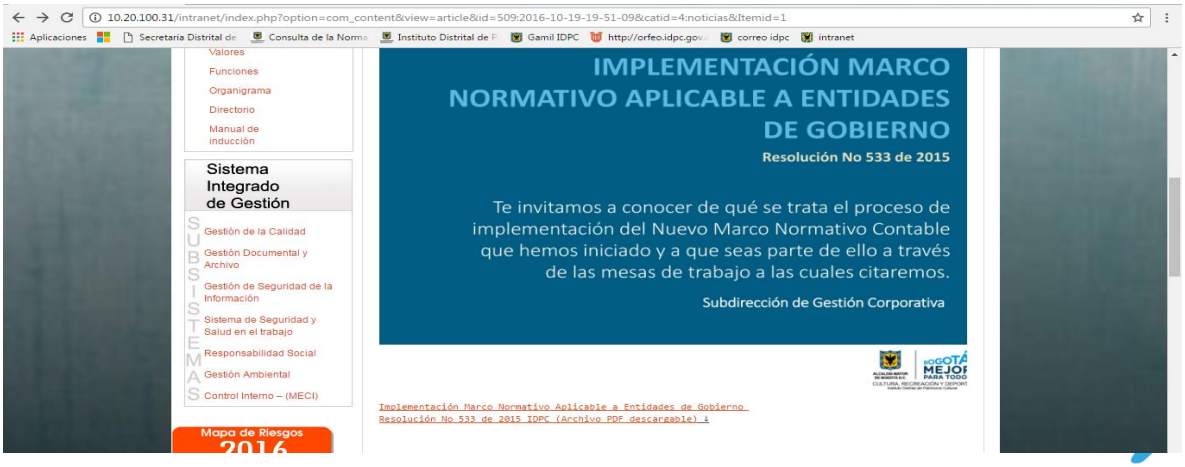

De acuerdo con la evaluación del Plan se tiene:

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PLAN DE ACCIÓN DE PREPARACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO NORMATIVO CONTABLE
Resolución 533 de 2015, para Entidades de Gobierno

Seguimiento Enero 2017

FASE	OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES / ESTRATEGIAS	% Ejecución
PLANEACIÓN	PLANTEAR LAS NECESIDADES BASICAS QUE EL INSTITUTO DISTRTIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DEBE PROVEER PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DEL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2017	DETERMINAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EXIGIDO EN LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015	ASISTENCIA A EVENTOS Y SEMINARIOS EN LOS QUE SE ANALICE EL ALCANCE DEL NUEVO MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL PARA LA PREPARACION, RECONOCIMIENTO, MEDICION, REVELACION Y PRESENTACION DE LOS HECHOS ECONOMICOS REGULADOS EN LA RESOLUCION 533 DE 2015	75%
			MEDIANTE COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD PRESENTAR EL PLAN DE ACCION Y CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO AL INTERIOR DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ÁREA QUE LIDERA EL PROCESO DE CONVERGENCIA HACIA EL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LA ENTIDAD	80%
			CONTRATAR EL PERSONAL DE APOYO REQUERIDO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO	75%
			DIVULGAR Y SOCIALIZAR EL PLAN DE ACCIÓN A LA ENTIDAD	50%
			AVANCE	**70%**
DIAGNÓSTICO	IDENTIFICAR LAS NORMAS DEL NUEVO MARCO NORMATIVO APLICABLES AL IDPCFGAA PARA ESTABLECER EL IMPACTO FINANCIERO, OPERATIVO Y TECNOLÓGICO EN LA ENTIDAD.	DETERMINAR EL IMPACTO TECNOLÓGICO, OPERATIVO, FINANCIERO Y DE RECURSO HUMANO CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DEL RÉGIMEN DE LA CONTABILIDAD PUBLICA	REVISAR Y ANALIZAR LOS ESTÁNDARES APLICABLES A LOS RUBROS DEL BALANCE GENERAL, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA ENTIDAD Y CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA.	100%
			IDENTIFICAR LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS PRACTICAS CONTABLES BAJO EL RCP VIGENTE Y EL NUEVO MARCO NORMATIVO.	100%
			EVALUACIÓN DE IMPACTOS INSTITUCIONALES TECNOLÓGICOS, FINANCIEROS Y DE RECURSO HUMANO	80%
			PRESENTAR LOS IMPACTOS INSTITUCIONALES COMO CONSECUENCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NMNCP AL COMITÉ DIRECTIVO Y AL CONSEJO DIRECTIVO	0%
			AVANCE	**70%**
EJECUCION	CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA PARA LA APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO EN LAS DOS FASES (PREPARACION OBLIGATORIA Y PRIMER PERIODO DE APLICACIÓN)	REVISAR Y ANALIZAR LAS CUENTAS CONTABLES RESPECTO SU UBICACIÓN DE SOPORTES, INVENTARIOS FÍSICOS, CONCILIACIONES DE INFORMACIÓN, DETERMINACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES, ENTRE OTRAS.	DEPURAR Y ANALIZAR LOS RUBROS CONTABLES PARA DETERMINAR LA REALIDAD DE LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	70%
		REVISAR, DEFINIR, AJUSTAR Y APROBAR LAS POLÍTICAS CONTABLES Y LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD RELACIONADOS	ANALISIS DE LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO PARA LA DETERMINACION DE ESTUDIOS PREVIOS, CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN LOS QUE SE ADQUIERAN BIENES O SE PACTEN OBLIGACIONES PARA DETERMINAR SI EN LOS MISMOS SE INCLUYEN LOS DIFERENTES CARGOS PAGADOS QUE DEBAN SER INCLUIDOS PARA DETERMINAR EL COSTO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD	70%
			REVISAR Y AJUSTAR LAS POLÍTICAS CONTABLES POR RUBRO	80%
			PRESENTAR EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE GESTION CORPORATIVA Y AL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE	0%
			AJUSTAR EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y AL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE	0%
			SOCIALIZAR LAS NUEVAS POLÍTICAS CONTABLES A LAS ÁREAS DE GESTIÓN.	0%
			AJUSTAR LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA GESIÓN CONTABLE DE LA ENTIDAD	50%
		ADECUAR LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS AL NUEVO MARCO NORMATIVO	REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO	80%
			REALIZAR PRUEBAS DIRECTAMENTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DEMÁS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	40%
		DETERMINAR LOS SALDOS INICIALES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO	REALIZAR EL CIERRE CONTABLE A DICIEMBRE 31/2017	0%
			REALIZAR LOS AJUSTES POR CONVERGENCIA A LAS CUENTAS CONTABLES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO 001 DE 2015 EXPEDIDO POR LA CGN	0%
			DETERMINAR LOS SALDOS INICIALES Y CARGAR LOS SALDOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.	0%
			ELABORAR DOCUMENTO TÉCNICO QUE EXPLIQUE EN DETALLE LA VARIACIÓN DE LOS SALDOS INICIALES Y SU IMPACTO EN EL PATRIMONIO.	0%
			AVANCE	**30%**

Fuente: Contabilidad IDPC – enero 2017

d) Estudio, y capacitación general y específica de las normas aplicables a la entidad y a cada área en particular.

El Equipo de Contabilidad, Almacén y Control Interno se capacitó en la Implementación del Nuevo Marco Normativo.

e) Elaboración de Diagnóstico.

Se evidencia documento de trabajo del Diagnóstico.

f) Desarrollo, actualización y/o implementación de herramientas ofimáticas y/o sistemas de información.

La Entidad maneja el proceso Contable e Inventarios en el Sistema SIIGO, el cual ya incluye Ejecución en Norma Internacional – NIIF. Adicionalmente, en el 2017 se tiene previsto contrato de software para liquidación de nómina el cual quedará parametrizado con el sistema contable de la Entidad.

g) Revisión, análisis y depuración de rubros contables.

La Entidad viene realizando revisiones y depuraciones contables.

h) Plan de Gestión y Depuración de Cartera.
Actualizado, con seguimiento, a 31 de diciembre de 2016.

i) Conciliación de derechos y obligaciones.

Se evidencian actividades de conciliación entre Asesoría Jurídica y Contabilidad del IDPC, en relación con los datos registrados en los Sistemas SIIGO y SIPROJ.

j) Realización y conciliación de inventarios físicos de bienes en bodega y/o servicio, incluyendo los bienes muebles e inmuebles que se encuentren a su disposición, administración, custodia o manejo.

Se evidencian actividades entre Administración de Bienes Servicios e Infraestructura – Inventarios y Contabilidad.

k) Determinación de saldos iniciales.

Actividad que se está desarrollando, de acuerdo con los plazos establecidos.

l) Elaboración de documento técnico que explique en detalle la variación de los saldos iniciales y su impacto en el patrimonio.

Actividad que se desarrollará con posterioridad, de acuerdo con los plazos establecidos.

m) Adopción del nuevo marco normativo.

Actividad que se desarrollará con posterioridad, de acuerdo con los plazos establecidos.

n) Avance en la actualización de las Políticas Contables

Actividad en desarrollo.

5. Recomendaciones.

- Actualizar, aprobar y divulgar el Plan – 2017 para la implementación de las NICSP.
- Realizar seguimiento periódico al Plan y documentar las actividades – evidencias de cumplimiento.
- Realizar socialización sobre la Implementación de las NICSP con la Junta Directiva, Comité Directivo y todos los servidores del IDPC, dejando evidencia de la actividad.
- Garantizar el equipo humano necesario (Contabilidad, Asesoría Jurídica e Inventarios) en la implementación de las NICSP. Especialmente, incluir un apoyo profesional en el Proceso de Administración de Bienes e Infraestructura - inventarios, dado los reprocesos y rezagos en las actividades y la importancia en el proceso de implementación de las NICSP.
- Actualizar los grupos - equipos de trabajo, por contratación de nuevos servidores públicos en los procesos de contabilidad, sistemas, asesoría jurídica y talento humano.
- Revisar los compromisos adquiridos en las reuniones de trabajo.
- Revisar y divulgar el Diagnóstico en el Comité de Sostenibilidad, específicamente en el tema de impactos.
- Informar al Comité de Sostenibilidad sobre los resultados de la aplicación de la herramienta suministrada por la Secretaría de Hacienda “Matriz de Propiedad Planta y Equipo” para el establecimiento de los saldos iniciales.
- Solicitar al proveedor del software –SIIGO, un documento técnico donde se establezca específicamente la aplicación del sistema en lo relacionado con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP. El módulo hace referencia a las Normas Internacionales de Información Financiera.
- Documentar la implementación del software para liquidar nómina en aplicación a las NICSP.
- Revisar, definir, ajustar, aprobar y divulgar las políticas contables.
- Revisar, definir, ajustar, aprobar y divulgar los procesos contables de conformidad con los lineamientos del SIG y las nuevas normas.
- Realizar las gestiones pertinentes para garantizar todas las depuraciones contables.
- Revisar, actualizar y monitorear el Plan de Gestión y Depuración de Cartera. Dejar evidencia de las actividades desarrolladas.

(Original Firmado)

LUZ MERY PONGUTA MONTAÑEZ
Asesora de Control Interno IDPC